

de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, de profesion carpintero, residente en esta Ciudad, calle de Marti numero cincuenta y seis.

87 78

Don Rafael Matos Dominguez: natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad, calle del Corral numero uno.

8 79

Don Amador Santa Ana Matos: natural de Barancas, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad, calle del Corral numero uno.

8 80

Don Fernando Varquez Varquez: natural de Barancas, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad, calle de San, numero treinta.

8 81

Don Angel Varela Tomas: natural de esta Ciudad, provincia



87 82

8 83

8 84

8 85

Francisco Gago Platas

de ...  
ida ...  
in ...  
mon ...  
Don ...  
natura ...  
de ...  
soltero ...  
socio ...  
Man ...  
Don ...  
Gue ...  
pro ...  
may ...  
un ...  
Don ...  
nata ...  
Pa ...  
Cua ...  
Calle ...  
espon ...  
res ...  
Don ...  
Do ...  
Do ...



de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad, calle de San José número veinte.

82 Don Luis Dosa Gondres;

natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, de profesion carrtonero; residente en esta Ciudad, calle de Marti numero tres.

83 Don Jose Paquin Cabrera y Guerrero;

natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad.

84 Don Ramon Orras Pons;

natural de Celda provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero vecario, residente en esta Ciudad, calle de San Felipe numero cuarenta, espanol inscripto con el numero de veintidos diez y nueve.

85 Don Ferrnando Manchon

Dustamente; natural de Berlanga, provincia de Badajoz

jos, mayor de edad, soltero, de  
profesion jornalero, residente  
en esta Ciudad Calle de Paulo  
numero cuarenta.

8 86

Don Jose Fernandez Pena  
natural de Cordovero, provincia  
de Asturias, mayor de edad, ca-  
sado, del Comercio, residente en  
esta Ciudad, Calle del Comercio, nu-  
mero quince; español inscripto  
con el numero doscientos cua-  
renta.

8 87

Don Juan Ceta Lopez; natural  
de Suintin provincia de Lugo,  
mayor de edad, Casado, de pro-  
fesion Comercio; residente en el  
poblado de San Ramon, espa-  
ñol inscripto con el numero  
cuatrocientos cuarenta y ocho.

88

Don Pablo Perez; natural  
de esta Ciudad provincia de  
Santiago de Cuba (mayor de  
edad), mayor de edad, Casado,  
de profesion Carpintero; residente  
en esta Ciudad Calle de San Juan nu-

8 89

more  
Don  
guer  
vinc  
de ca

8 90

Don  
natur  
de S  
edad  
en in

8 91

Don  
tista

92

Don  
na

8 93

Don

numero Cuarenta

8 89

Don Andres de la Par Rodriguer: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, casado, jornalero, residente en esta Ciudad, calle de Merchante numero veinte

8 90

Don Miguel Batista Batista: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, casado, zapatero; residente en esta Ciudad, calle del Arroyo numero cuatro

8 91

Don Demetrio Batista Batista: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, casado, del comercio; residente en esta Ciudad, calle del Arroyo numero cuatro

92

Don Florencio Perez Santa Na: natural de Arucas, provincia de Canarias, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en esta Ciudad, calle del Destillero, numero doce

8 93

Don Leopoldo Corsete, natural

de esta Ciudad, provincia de San-  
tiago de Cuba, mayor de edad,  
casado, profesion Comercio, residen-  
te en el poblado de Cuba Nueva.

8 94

Don Ramon Canete, natu-  
ral de esta Ciudad, provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad,  
soltero, profesor, residente en el  
poblado de Campechuela.

8 95

Don Carlos Varquez Varquez  
natural de esta Ciudad, provincia  
de Santiago de Cuba, mayor de  
edad, Soltero, de profesion, pro-  
fesor; residente en esta Ciudad,  
Calle de Mayo numero noventa.

8 96

Dona Maria de la Soledad  
Gingora y Rodriguez; mu-  
da de Don Laureano Iglesias  
Miranda; natural de Bayamo,  
mayor de edad; residente en el  
poblado de Maria Lina; pro-  
pietaria y en representacion de su hijo  
Mano Rosa.

97

Dona Clara Maria de los  
Angeles Cisneros y Figueroa



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

8 98

8 99

8 100



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

do. Viuda de Don Ramon Vallejo  
Clutran, natural de Lara pro-  
vincia de Santiago de Cuba ma-  
yor de edad, residente en esta  
Ciudad, Calle de San Felipe  
numero diez y nueve, por si  
y en representacion de sus hi-  
jos Juan, Maria, Primiti-  
va, Blanca y Ramon \_\_\_\_\_

8 98 Don Angel Fuentes Leon:  
natural de Arcos provincia  
de Burgos, mayor de edad,  
soltero, jornalero, residente en  
el Caserío del Cerro \_\_\_\_\_

8 99 Don Ramon Sudstequi  
Ortiz: natural de esta Ciudad  
provincia de Santiago de Cuba,  
mayor de edad, Casado, pro-  
prietario, residente en el campo  
de esta jurisdiccion \_\_\_\_\_

8 100 Don Manuel Caret Jon  
valer: natural de Astorga  
provincia de Leon, mayor  
de edad, Casado, Propietario  
no residente en esta Ciudad

to. 101

Barrio de Plata.

Don Horcilio Escala: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba mayor de edad, soltero, de profesion Sastre, residente en esta Ciudad Calle de Monte numero cincuenta y uno.

Actos que doy fe con voz y asegurandome a Paltan en el pleno goce de sus derechos Civiles y con la capacidad legal necesaria para otorgar este Mandato, circunstancia que considero cierta, no constandome nada en contrario, libre y espontaneamente dicen —

Que por el presente doy y otorgo y confiero por especial, tan completo, bastante amplio y lato, como por derecho se requiera y sea necesario a favor de los Señores Don Ricardo Goua

y bo  
y Ne  
lio L  
de sa  
y S  
ro, m  
de O  
que  
es m  
recl  
del f  
Juan  
nave  
de la  
Ofici  
e am  
com  
Fos  
devo  
Nab  
Lave  
espe  
los  
om  
fada

y Callejas, mayor de edad  
y vecino de la Corona, Don Eusebio  
Infante y Torres, mayor  
de edad y vecino de Madrid,  
y Don Juan Aguilar y Corde-  
ro, mayor de edad y vecino  
de Santiago de Cuba; para  
que en nombre y representacion  
de los otorgantes, puedan  
reclamar, cobrar y percibir  
del gobierno de Capatzen, de la  
Junta de Clases Pasivas, ofi-  
cial liquidadora de los asuntos  
de Ultramar y de las Cajas u  
oficinas que correspondan, las  
cantidades que se deben á los  
compradores por los conce-  
ptos de Haberes y cualquier otro  
devenido, que les resulten: por  
haber servido en Cuerpos regu-  
lares e irregulares del Ejército  
español en esta Vista; así como  
los de suministro, sueldos per-  
sonales y demás servicios pro-  
ducidos á la Administracion



Militar, el importe de Sumi-  
nistros a Cuerpos del Ejército,  
sueldos de empleados activos  
de la Administracion Civil y  
pensiones de viudas del Merito  
Militar; y para que al objeto  
indicado, puedan presentarse  
reclamaciones y solicitudes  
ante toda clase de Autorida-  
des y Oficinas que procedan,  
conformarse con los ajustes,  
haber impugnaciones, firmar  
liquidaciones, recibos, nomi-  
nas, nominillas, y en gene-  
ral, cualquier otro docu-  
mento que fuese necesario  
hacer y otorgar, tanto en la  
Ordenacion de pagos, como  
en la Pagaduria, Contadu-  
ria correspondiente, Ministe-  
rios y demas Oficinas del Re-  
sado, facultando ademas  
a sus referidos Apoderados, pa-  
ra aceptar pagos parciales,  
ratificar, substituir este poder



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

en b  
los y  
son  
tes.  
Ha  
que  
un  
lo  
que  
por  
clav  
me  
A  
tes.  
Pa  
Com  
de  
no  
De  
por  
me  
de  
int  
ora  
fun



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

en todo o en frente a los suscritos  
los y nombres otros nuevos, cuando  
son veces lo creyeren convenientes.

---

Hayan constado los otorgantes  
que los índices que aparecen  
en sus respectivos documentos,  
lo vieron inmutablemente para  
quitar su libro en Capaña,  
por creer que así podran re-  
clamarse el importe de los mis-  
mos.

---

Así lo dicen y otorgan, sin de  
testigos Don José Velázquez  
Papato y Don el Pemon Costa  
Cerde, ambos Mayores de edad,  
de este domicilio y subditos espa-  
ñoles a quienes encomencos.

Enterados todos del derecho que  
por la ley tienen de leer por si  
mismo esta escritura, proce-  
dió por su acuerdo a su lectura  
integral, en cuyo contenido se  
ratificaron los otorgantes y  
firmaron con sus nombres y los testigos

d'escuision de Ramon San-  
cher, Manuel Rubio Rubio,  
Jose Rodriguez Moreno, Do-  
cto Navarro Socin, Loren-  
zo Leiva Leiva, Manuel  
Marquez Cabrera, Emiliano  
Marino, Esteban Domingo  
Gonzalez, Manuel Miral Ma-  
rquez, Yovencio Gutierrez Pe-  
ron, Angel Magistrate Gon-  
zalez, Rafael Andino Chavez,  
Pedro Chavez Suarez, Jose  
Garcia Fernandez, Ma-  
nuel Leon Gonzalez, Jose Fe-  
lles, Jose Cardoso, Pedro  
Guardia, Rafael Chavez Co-  
dote, Celestino Ramos, Jose  
Gonzalez, Martiniano Com-  
tero, Alfonso Rodriguez,  
Esteban Sabrada, Jose  
Vina, Enrique Graal Fre-  
mols, Rafael Matos Do-  
minger, Amados Santa  
Ana Matos, Fernando Vas-  
quez Vasquez, Angel Vate



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

la C  
Jue  
y e  
ne  
Ma  
sus  
Lun  
Lun  
Vila  
Ma  
Ma  
act

1

2

2

4



la Simón, Luis Rosa Gordias,  
 Don Joaquín Cabrerá, Gumero,  
 y Simón Carras Pons; que ma  
 nifestaron no saber escribir,  
 mandándolo á sus ruegos y en  
 sus nombres, respectivamente  
 Don Manuel Santos Balleja,  
 Don Adolfo Escalante y Gua  
 lante, Don Francisco Dela  
 Vilanova, Don Pedro Guillen  
 Martiner y Don Francisco Llorens  
 Penas; de todo lo cual como  
 actuario doy fe. \_\_\_\_\_

1 Vicente Munro Polanco

2 Francisca Pi Viuda de Santandreu

3 Flora Pi Viuda de Frollano

4 Patricio Dorto Vargas

5 Martin Gonzalez y Garcia

6 Manuel Casado Gomez

7 Manuel Solis Rodriguez

8 Jose Tapia Nieto

9 Manuel Sauter Ballejo

10 Santiago de la Rana Sanche  
quedica no sabe firmacion

Manuel Sauter Ballejo

11 Jose Melena Ana

12 Ramon Alvarez Suarez

13 Antonio Patino Nana

14 Enrique Villarde

15 An...

16 Du...

17 La...

Am...

Lor...

Nav...

na...

Lu...

me...

San...

Re...

Lo...

Ch...

su...

de...

Lo...

La...

15 Antonio Ruiz Nunez

16 Juan Bernardino Pico

17 Antonio Lohaba y Palomino

Armes de Manuel Rubio Rubio  
 José Rodríguez Moreno, Pablo  
 Navarro Doron, Lorenzo Liva Lei  
 na, Manuel Navarro Cabrera,  
 Luciliano Navarro, Esteban Bo  
 rrejo González, Manuel María  
 Navarro, Ynoencio Entreríos,  
 Remon, Angel Magister  
 González Rafael Andino  
 Chavar, Pedro Chavar Ina  
 ur, Jose Garcia Jernan  
 der, Manuel Leon -  
 González, Jose Yeller,  
 Jose Cardon Pedro Inar

dia, Rafael Chaver Cordoni  
Celentino Ramos que dicen  
no saber firmar  
Adolfo Escalante Escalante

37 Angel Lasso Romano

38 Gabriel Sampelayo et ux

39 Jose Coblada Coblada

40 Antonio Rosales y ux

Progetio Fernandez y Fernandez

42 Baldomero Turis Diaz

43 Rafael Espinosa Ruiz

44 Triste Praves Heredia

45 Juan Rodriguez Pulido

46 Luis Pernia Collantes

Ricardo

Carro

Fran

Arri

lante

ban

dice

Pedro

Ame

se no

D

Cap

CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

Nicolás Tamayo Fonseca

Juan Tamayo Perez

Candido Bazan

José Vargas

Francisco Teva Vilanova

A cargo de José González, Marcelino  
Cantero, Alfonso Rodríguez de  
San Galardo y José Jimas: que  
dicen no saben firmar

Francisco Teva Vilanova

Pedro Milla Martiny

A cargo de Anrique Paol Anreals que di-  
ce no sabe firmar

Pedro Milla Martiny

Juan Lagos Reyes

Bernardo Golde Pedraz

Capitán Vilalta y Martínez



62

Donatelo Jaime y Ruiz

63 José Yague yague

64 Francisco Avila Avila

65 Genaro Rodriguez Garcia

66 Ramon Nuñez Andino

67 Joaquin Rejtor Rejtor

68 Rafael Planas Comas

69 José Guinard y Rabenas

70 Ramon Torres y Rodrigo

71 Ramon Gonzalez Fernandez

72 C  
73 C  
74 Ma  
75 Ma  
76  
77  
78 Arue  
Am  
Pa  
A  
Lu  
Jo  
Ra  
no L

72 Manuel Rodil Robledo <sup>175</sup>  
L 3

73 Antonio Planas Puig

74 Manuel Guínez de la Maza

75 Manuel Fernández Sánchez

76 Antonio Lombr Murrana

77 Rafael Gortázar

78 Aruego de: Rafael Matos Domínguez,  
Amador Santana Matos,

Fernando Vazquez Vazquez

Angel Varela Tomas,

Luis Lora Goultres

Jose Joaquin Cabrera Guerrero

Ramon Urriá Rové, que dicen

no saben firmar

Francisco Llopi's Planas



95  
96  
97  
98  
99  
100  
101

Car  
Ma  
Cla  
Su  
Ra  
Ma  
T  
C  
7

85 Fernando Hernandez Bustamente

86 Don Fernando Pena

87 Jose Bela Lopez

88 Pablo Ferrer

89 Andres de la Paz Rodriguez

90 Miguel Batista Batista  
Benito Batista Batista

91 Florencio Perez Santana

92 Leopoldo Canete

93 Ramon Canete



95

Carlos Yaquez y Yaquez

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

96

Maria de la Soledad Ginzora Rodriguez

97

Clara Maria de los Angeles Cisneros y Figueredo

Bustamente

98

Angel Fuentes Leon

az

99

Ramon Puastegui Ortiz

100

Manuel Carit Gonzalez

triguez

101

Heratlio Escala

Batista

atrista

Ramon Cortez Jose Vilalonga



A Vice Consul in  
Manuel Arca

VICE-CONG

Por Su M  
a favor de  
Dofior y

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

*Poder*

*Don Manuel Perer Niquier y otro  
a favor de D Modesto Valerian, D José  
Lopez y Don Donatito Jaime*

*En 9 de Julio de 1901*

NUM

*31*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

*J*  
*Cu*  
*y*  
*am*  
*Cu*  
*don*  
*re*  
*Do*  
*tu*  
*ca*  
*Ter*  
*ita*  
*re*  
*me*  
*Do*  
*ra*  
*dis*  
*o*  
*est*  
*de*  
*Al*  
*don*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN  
MANZANILLO

178  
N.º  
P.º  
Número Treinta y uno

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo a los  
diez y nueve de Julio de mil Novecientos uno  
ante mi Don Manuel Orea Campos, Vice  
Cónsul de España interino en esta res  
idencia y testigos que al final nombro  
se comparecen

Don Manuel Perez Miquel: na  
tural de Santa Maria de Puig provin  
cia de la Corona, Mayor de edad, so  
tero, Casado de Puig, residente en  
esta Ciudad, calle de la Marina nume  
ro veinte, español inscripto con el nu  
mero treinta y dos.

Don Baldomero Castillo: natu  
ral de Puerto Embarradero, provincia  
de Santiago de Cuba, Mayor de edad,  
soltero, practico de Cortas, residente en  
esta Ciudad, calle de Canal numero  
seis.

A los que doy fe en voz y asegurado  
donde se hallan un Pleno goce de



sus derechos Civiles y con la Capa de  
legal manera para otorgar este man-  
dato, circunstancia que como de  
escrito, no conteniendo nada en  
contrario, libe y espontaneamente  
dieron.

Qui por el presente dan, otorgan y  
confieren poder especial, tan com-  
pleto, bastante Amplo y luto, como pro-  
ducido se requiera y sea necesario  
a favor de Don Mateo Ubeda Lora de,  
Don Juan Lopez Rodriguez, mayores de  
edad, Casados y Vecinos de San Fernan-  
do y Don Donatillo Juane y Puzg, tan  
bien Mayores de edad, viudo, impresario  
y dueño Vecindario, para que en nom-  
bre y representacion de los otorgantes,  
puedan reclamar, cobrar y percibir  
del Gobierno de España, de la Junta  
de Clases Pausas, Oficina liquidado-  
ra de los asuntos de Ultramar y  
de las Casas u Oficinas que correspon-  
den, las cantidades que se deben  
a los comparecientes por los conceptos  
de sueldos personales y enalgunes otros

Ubeda  
vicio  
esta  
acion  
y Me  
oado  
nes y  
cubo  
comp  
pugn  
min  
quien  
es an  
Ore  
que  
te, P  
Ceta  
refer  
paya  
poda  
tuto  
recl  
Su lo  
Don  
Ceta

179

devengo que los resulten por los ser-  
vicios prestados a dicho Gobierno en  
esta Isla, así como los importes de pen-  
siones de Cruces del Monte Martán  
y Naval; y para que al objeto en-  
cabezado puedan presentar reclamacio-  
nes y solicitudes, ante toda clase de  
autoridades y oficinas que proceda  
conforme con los apurtes, pases in-  
pugnaciones, finiquitos liquidaciones, <sup>o recibos</sup> no-  
minas, nombramientos y en general en-  
quier otro documento que fuese ne-  
cesario hacer y otorgar, tanto en la  
Ordenacion de pagos como en la Pa-  
gaduria, Contaduria correspondien-  
te, Ministerio y demás Oficinas del  
Estado: facultando además a sus  
referidos Apoderados, para aceptar  
pagos parciales, ratificar, sustituir o  
pedir en todo o en parte, renovar sus  
títulos y nombrar otros nuevos cuantas  
veces lo exigieren convenientemente  
Así lo ordeno y otorgo siendo testigos de  
Don Valeriano Pujato y Don Ramon  
Castañeda, mayores de edad, de inte-

homicidios y subditos españoles á  
quienes amos.

Entrados todos del Derecho que por  
la ley tenen de leer por sí mismo  
esta escritura, procedi por su comen-  
do una lectura íntegra en cuyo con-  
tenido se ratificaron los utrogan-  
tes, firmando con sus nombres y los testigos,  
á excepcion de Balduino Castillo  
que manifestó no saber, mandando  
á su suegro Don Antonio Hernandez  
Sorria; de todo lo cual como actuan-  
do y fe:

Manuel Perez Miguez

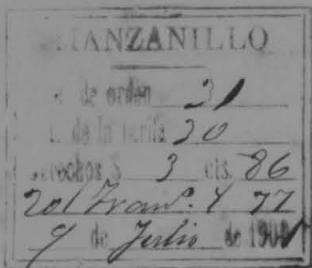
A su suegro de Balduino Castillo  
que dice no saber firmar

Antonio Hernandez

Ramon Costa      Jose Titallonga

El Vieo Consul interino

Manuel Arca



amoles a

cho que por

el mismo

or en un

en cuyo con

los uterq

y los testigos

Castillo

Nasendo

Hernanda

mo actua

eres Miguel

Castillo

Hernandes

Challongal

Arca

3

VICE-CONS

Per Don T  
à favor de  
y Don Roge

En

130

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

*Poder*

*Por Don Vicente Rodriguez Garcia y otros  
a favor de Don Fernando Rodriguez Mego  
y Don Rogelio Fernandez Fernandez*

*En 10 de Julio de 1901*



NUM *32.*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN  
MANZANILLO

9  
En el  
día de  
Don  
para  
que  
Don  
sal  
rela  
Cuerpo  
espa  
Ante  
Don  
torra  
Abe  
ruin  
Don  
sal  
de  
Cuerpo  
impe  
dos

181

Número Frenita y dos.

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a  
dos de Julio de Mil novecientos uno. Ante mi  
Don Manuel Orea Campos. Vice-Consul de Es-  
paña interino en esta residencia, y testigos  
que al final mencionare empiezan.

1. Don Vicente Rodriguez Garcia: natu-  
ral de Sorribas, provincia de Leon, mayor de  
edad, soltero, del Comercio, residente en esta  
Ciudad, Calle de la Iglesia numero quince:  
español inscripto con el numero veinte se-  
ntena y dos.

2. Don Jose Lombardero Fuentes: na-  
tural de la Vega de Revadese, provincia de  
Alicante, mayor de edad, soltero, jornalero,  
residente en el poblado de San Ramon.

3. Don Marino Cubela Yglesias: natu-  
ral de Lugo, provincia de Orense, mayor  
de edad, soltero, Labrador, residente en esta  
Ciudad Calle de Leon numero veinte: español  
inscripto con el numero novecientos noventa y  
dos.



4 Don Diego Estrada Estrada,  
natural de esta Ciudad, provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero,  
Abogado; residente en esta Ciudad, Calle de  
Aguilera numero diez y siete.

5 Don Jose Escandell Bartello; natural  
de Vera, provincia de las Baleares, mayor  
de edad, casado, formalero, residente en esta  
Ciudad, Barrio de Oro.

+ 6 Don Juan Verde Ponton; natural  
de Vegueta provincia de Santiago de Cuba,  
mayor de edad, soltero, profesor en Campo,  
residente en el poblado de Vegueta.

7 Don Miguel Briones Peres; natural  
de Bayamo, provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad, soltero, Abogado,  
residente en esta Ciudad.

8 Don Luis Rodriguez Masin; na-  
tural de Bayamo, provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad, soltero, Carpintero,  
residente en esta Ciudad, Barrio de Oro.

9 Don Rafael Reyes Gonzalez; natu-  
ral de esta Ciudad, provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad, soltero, profesor  
Campo, residente en esta Ciudad.

10 Don  
natural  
Cuba  
unido  
Numero

11 Don  
de Vera  
Mayor  
en esta

12 Don  
natural  
de Cuba

13 Don  
natural de  
Mayor

14 Don  
de Cuba  
Mayor

15 Don  
en esta  
trino

10 Don Gabriel Rodriguez Rojas <sup>1822</sup>  
natural de Yara, provincia de Santiago de  
Cuba, mayor de edad, soltero, Marinero,  
residente en esta Ciudad, Calle de Guadalupe  
Numero seis.

11 Don Primitivo Oduardo: natural  
de Vegueta provincia de Santiago de Cuba,  
Mayor de edad, soltero, jornalero, residente  
en esta Ciudad, Calle del Comercio numero  
cuarenta.

12 Don Juan Garcia Hermine: na-  
tural de esta Ciudad, provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad, soltero, Marinero,  
residente en esta Ciudad, en la Marina.

13 Don Manuel Lopez Camacho: natu-  
ral de la Ciudad y provincia de Zamora,  
Mayor de edad, soltero, Alcanil, residente en  
el poblado de Maria Lina, español inscripto  
con el Numero novecientos setenta y tres.

14 Don Casildo Ferron Nieto: natural  
de Castellor provincia de Ciudad Real, ma-  
yor de edad, Casado, de Comercio, residente  
en esta Ciudad, Calle de la Reina, numero  
treinta.

15 Don Manuel Escalona Castro

natural de esta Ciudad, provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero.  
residente en esta Ciudad, Calle de Ma-  
cizo numero setenta y tres.

16 Don Hernan Brizuela Perez  
natural de Terra provincia de San-  
tiago de Cuba, mayor de edad, soltero.  
de profesion Campesino, residente en  
esta Ciudad.

17 Don Luis Ferrer Mora natural  
de Ceria provincia de Caires, mayor de  
edad, soltero, jornalero, residente en esta  
Ciudad, Calle de Patrocinio, numero siete

18 Don Angel Garcia Oro natural de  
esta Ciudad, provincia de Santiago de  
Cuba, mayor de edad, soltero, Albanil  
residente en esta Ciudad, Calle del Arroyo  
numero veinte y dos.

19 Don Manuel Figueroa Taliter  
natural de Bayamo, provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad,  
soltero, jornalero, residente en esta Ciu-  
dad Calle de Merchan numero quince

X 20 Don Jose Rodriguez Espósito na-  
tural de Ubeda provincia de Santan...

21

22

23

24

25

26



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

muyor de edad, soltero de profusion Bank  
residente en esta Ciudad. Calle de la Sa  
tud numero treinta y nueve

21 Don Augusto Mena Franco: na  
tural de la Ciudad y provincia de Toluca  
Mayor de edad, soltero, jornalero: residente  
en el poblado de Miquero.

22 Don Pedro Perez Reyes: natural  
de Bayamo, provincia de Santiago de  
Cuba, mayor de edad, soltero, Albanil: re  
sidente en esta Ciudad, Calle de Haino nu  
mero doce.

23 Don Yndalecio Ferrer Alonso:  
natural de Villa Martin, provincia de Oren  
se, mayor de edad, soltero, jornalero, residen  
te en el poblado de Media Luna.

24 Don Eduardo Bodes Gimenez:  
natural de Gomenido, provincia de Orido,  
mayor de edad, soltero, del Comercio resi  
dente en el poblado de Miquero.

25 Don Rafael Rova Tevas: natural  
de Sitges, provincia de Barcelona, ma  
yor de edad, casado, Mecanico, residente  
en el poblado de Campucheda.

26 Don Juan Suarez Leon: na

tural de Lorena provincia de Bayamo,  
mayor de edad, soltero, jornalero, resi-  
dente en el poblado de Niquero —

27 Don Ernesto Cuba: natural de  
esta Ciudad provincia de Santiago de  
Cuba, mayor de edad, soltero, Carpintero,  
residente en esta Ciudad, Parrío de Oro,

28 Don Manuel Clemente Garcia, na-  
tural de la Ciudad y provincia de San-  
tiago de Cuba, mayor de edad, soltero,  
residente en el poblado de Niquero —

29 Don Guardo Vergara Leon: na-  
tural de esta Ciudad, provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad,  
soltero, jornalero, residente en el pobla-  
do de Media Luna —

30 Don Eudio Escalante: natural de  
Bayamo provincia de Santiago de  
Cuba, mayor de edad, soltero, sastre, re-  
sidente en esta Ciudad —

x 31 Don Sebastian Ramos Dorje  
natural de Cinuegos, provincia de San-  
ta Clara, mayor de edad, soltero, jornalero,  
residente en esta Ciudad, Calle de la Profe-  
sia numero treinta y siete —

32 Don  
de Cuba

mayor  
en el p

33 Don  
de la Ciudad  
y de

ta Ciudad  
y Cuba

34 Don  
natural  
Panama  
residente

numero

35 Don  
de esta  
Cuba,

Cuba

36 Don  
esta Ciudad  
mayor

en el p

37 Don  
Cinuegos  
de Cuba

32

Don Hermón Pérez Pérez: natural <sup>1841</sup> de Cartagena, provincia de Murcia, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en el poblado de Niquero.

33

Don José González Ballesta: natural de la Ciudad y provincia de Murcia, mayor de edad, casado, jornalero, residente en esta Ciudad, Calle de San Juan número treinta y ocho.

34

Don Alfredo Sánchez García: natural de Puerto Padre, provincia de Pinar del Río, mayor de edad, soltero, residente en esta Ciudad, Calle de Mayo número setenta y seis.

35

Don Sergio Poir Beltrán: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, casado, de profesión Campesino, residente en esta Ciudad.

36

Don Evaristo Pimpa: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en el poblado de Cuba Humana.

37

Don Enrique Potea: natural de Cienfuegos, provincia de Santa Clara, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en esta

Ciudad Calle de la Marina

38

Don Maximino Martinez Fomayo  
natural de Bayamo. provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad. soltero.  
profesion Compu. residente en esta  
Ciudad.

39

Don Juan Arias Portales: natu-  
ral de esta Ciudad. provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad soltero. jornalero.  
residente en el poblado de Compechuila.

40

Don Jose Guevara Vargas: natu-  
ral de esta Ciudad. provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad. soltero, jornalero,  
residente en esta Ciudad Calle de San numero  
veinte.

41

Don Francisco Suarez Leon:  
natural de esta Ciudad. provincia de San-  
tiago de Cuba, mayor de edad. soltero, jornalero;  
residente en esta Ciudad Calle del  
Dol numero trece.

42

Don Manuel Garriga Martines  
natural de esta Ciudad. provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad. soltero, jornalero,  
residente en esta Ciudad Calle de San Juan  
Numero cincuenta y siete.

43



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

44

45

46

47

48

Don  
natural  
Calle de  
residente  
Don  
Calle de  
de Cuba  
residente  
Don  
de esta  
mayor  
te en  
tumba  
Don  
natural de  
de esta  
poblado  
Don  
natural  
mayor  
en el  
Don  
natural  
de Cuba  
residente



43 Don José Semanides Garcia <sup>135</sup>

natural de la Ciudad y provincia de Matanzas, mayor de edad, soltero, del Comercio, residente en el poblado de Media Luna

44 Don José Tomas Pellicer: natural de

Cauto Embarradero, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en el poblado de Niquero

45 Don José Miguel Arias: natural

de esta Ciudad provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, profesor de campo, residente en esta Ciudad Calle de la Salud número setenta y nueve

46 Don Antonio Balague Orter: natural

de Cebos provincia de Fajana, mayor de edad, soltero, labrador; residente en el poblado de Media Luna

47 Don Antonio Plaza Garcia:

natural de la Ciudad y provincia de Ovando, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en el poblado de San Ramon

X 48 Don Pascual Rodriguez Venecia

natural de esta Ciudad provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad Barrio de Oro



49 Don Miguel Corona Novales: natural de la Ciudad y provincia de la Habana, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en el poblado de Niquero.

50 Don Antonio Garcia Guerrero: natural de Villa provincia de Almeria mayor de edad, soltero, jornalero: residente en esta Ciudad. Calle de Duro numero setenta y uno.

51 Don Francisco Acosta Iglesias: natural de Jiquani provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero jornalero: residente en Jiquani.

52 Don Jose Rosario Davin: natural de Guantamomo provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero: residente en el poblado de Don Ramon.

53 Don Francisco Jose Torres: natural de Bayamo provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, casado, jornalero, residente en esta Ciudad, Calle de Santa Ana numero veinte y siete.

54 Don Joaquin Campos Melan: natural de esta Ciudad provincia de San

trago  
Toro;  
sino  
55

de S  
mayo  
en esta  
36

57

38

59

60  
Articulo

trajo de Cuba. mayor de edad. Soltiro, jornalero; residente en esta Ciudad, Calle de la Marina.

55 Don Rafael Lopez Reina: natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en esta Ciudad Calle de la Loma.

56 Don Miguel Rodriguez Crevillo: natural de la Ciudad y provincia de Orense, mayor de edad, soltero, Carpintero; residente en el poblado de Niquero.

57 Don Lorenzo Ramirez Ramirez: natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, profesionario de campo; residente en la Ciudad de Bayamo.

58 Don Juan Linares Cruz: natural de la Ciudad y provincia de la Caimana, Mayor de edad, soltero, Carpintero; residente en el poblado de Media Loma.

59 Don Juan Guzman Gutierrez, natural de Vicina, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, pescador; residente en el poblado de Media Loma.

60 Don Indalecio Ferrer: natural de Villa Martin, provincia de Orense, Mayor de

Partido

soltero. jornalero: residente en el poblado de Media Luna.

61 Don Felix Velazquez: natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad Calle de San Juan numero cuarentayuno.

62 Don Jose Felles Argote: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad Calle del Orroyo numero once.

63 Don Remon Parada Tamonde: natural de Sanjulya provincia de la Cima, mayor de edad, casado, minero natural de esta Ciudad, Calle de Otero y Pimiento numero siete: espanol inscripto con el numero novecientos diez.

64 Don Demetrio Maceo Sosna: natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, de profesion campo: residente en la Ciudad de Bayamo.

65 Don Manuel Rodriguez Munoz: natural de esta Ciudad y provincia de Cauda



66

67

68

69

70



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

Mayor de edad, soltero. p. madre; residente en la Ciudad de Bayamo

Don Miguel Cipriades Cisneros S.

natural de Bayamo provincia de Santiago de Cuba, Mayor de edad, soltero de profesion Campo; residente en esta Ciudad. Calle del Cuillero. Junio de Plata.

67

Don Agustin Rodriguez: natural de Yuma, provincia de Santiago de Cuba, Mayor de edad, soltero, de profesion Campo; residente en esta Ciudad Calle de Sanol numero veinte y seis

68

Don Rafael Estrada: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, Mayor de edad, Soltero. Talabartero; residente en esta Ciudad. Calle de Juana numero doce.

69

Don Juan Bautista Reyes: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, Mayor de edad, soltero. profesion Campo; residente en esta Ciudad. Calle de la Salud. numero diei y siete

70

Don Juan Milonis Rodriguez: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, Mayor de edad, soltero, Marino

ro: residente en esta Ciudad. Calle de  
Aguilera numero numero Cuarenta y  
Seis.

71 Don Ramon Amella Fraga,  
natural de Inferrada, provincia de  
San. mayor de edad, soltero, profesion  
Compo: residente en el poblado de Neque  
ro.

72 Don Dario Rodriguez: natu  
ral de Vargas, provincia de Oronse,  
Mayor de edad, soltero, Mecanico; re  
sidente en el poblado de Cuba Hueca

73 Don Luis Flores Comete, natu  
ral de Sagua de Tanamo, provincia  
de Santiago de Cuba, Mayor de edad,  
soltero. de profesion Albanil: residen  
te en esta Ciudad. Calle de Sur Caball  
ero numero quince

74 Don Francisco Ylerias Blanco  
natural de la Ciudad y provincia de  
Madrid, mayor de edad, soltero, pe  
nalero: residente en el poblado de Ni  
guero

75 Don Jose Fernandez Otono: na  
tural de la Ciudad y provincia de la

76

Don  
natur  
Dante  
profes  
Cuba

77

Don  
ral a  
may  
te en

78

Don  
natu  
Dante  
Com  
de C

79

Don  
de S  
may  
mala

80

Don  
tura  
de C  
ro;

Habermá, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en esta Ciudad, Calle de la Seguridad número siete

76 Don Juáquin Bernal Meléndez; natural de Sanli Spiritus, provincia de Santa Clara, mayor de edad, soltero, de profesión Campo; residente en el poblado de Cuba Nueva.

77 Don Antonio Muñoz Merino; natural de la Ciudad y provincia de Murcia, mayor de edad, soltero, panadero; residente en el poblado de Niquero.

78 Don José Bernardino Aguilera natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, Comercio; residente en esta Ciudad Barrio de Oro.

79 Don José Granada Jurado; natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en la Ciudad de Bayamo.

80 Don Federico Leiva González; natural de Lora, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, Marinero; residente en esta Ciudad, en la Marina.

81 Don Enrique Rodriguez Perez  
natural de la Ciudad y provincia de la  
Habana. mayor de edad. soltero. funder  
dor: residente en el poblado de Media  
Luna.

82 Don Augusto Marcos Macias  
natural de esta Ciudad. provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad. sol  
tero, de profesion Comisario: residente en esta  
Ciudad, Calle de San Felmo numero  
Desenta.

83 Don Lorenzo Vilabonga Pujate  
natural de Tudorena. provincia de Ge  
rona, Mayor de edad soltero, de Comercio  
residente en esta Ciudad, Calle de Mordeca  
numero Ochenta.

84 Don Jesus Carreras Quinones, na  
tural de San Juan de Puerto Rico, mayor  
de edad, soltero, del Comercio: residente  
en esta Ciudad. Barrio de Oro.

85 Don Ramon Garcia Ferrer  
natural de la Ciudad y provincia de San  
tiago de Cuba, mayor de edad, soltero, de  
Fino Cartero: residente en esta Ciudad.  
Calle de San numero setenta.

96  
  
VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

87

88

89

90

91

86

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

87

Don Manuel Machado Labrada<sup>1890</sup>  
natural de esta Ciudad provincia de Santia-  
go de Cuba, Mayor de edad, soltero, profesión  
Compo: residente en el poblado del Blanqui-  
ral.

Don Felipe Sandoval Rodriguez  
natural de Maioritas provincia de Puerto  
Principe, mayor de edad, soltero, profesio-  
no: residente en el poblado de Niquero —

88

Don Antonio Aviles Arias: na-  
tural de esta Ciudad, provincia de Santia-  
go de Cuba, mayor de edad, soltero, Mari-  
nero: residente en esta Ciudad, en la Ma-  
rina.

89

Don Leopoldo March Gomez: natu-  
ral de Victoria de las Tunas provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero,  
Labrador: residente en el poblado de San-  
Ramon.

90

Don Narciso Milan Diaz: natural  
de Bayamo provincia de Santiago de  
Cuba, Mayor de edad, soltero, Marinero: re-  
sidente en esta Ciudad, en la Marina.

91

Don Dimas Pomagoza: natural  
de esta Ciudad, provincia de Santiago de



Cuba, Mayor de edad, soltero, jornalero,  
residente en esta Ciudad Calle de San  
Numero veinte.

92 Don Gerardo Galvez Berroa: na-  
tural de la Ciudad y provincia de San-  
ta Clara, Mayor de edad, Casado, gana-  
dero: residente en el poblado de Media  
Luna.

93 Don Juan Barbameda Mustelica  
natural de esta Ciudad, provincia de San-  
tiago de Cuba, Mayor de edad, soltero,  
Marinero; residente en esta Ciudad, Ca-  
lle de la Marina

94 Don Juan Rodriguez: natural  
de esta Ciudad, provincia de Santiago  
de Cuba, Mayor de edad, soltero, jornalero,  
residente en esta Ciudad, Calle del Castillo  
numero quince.

95 Don Jose Gallardo Paris: natu-  
ral de Vega, provincia de la Corona  
Mayor de edad, soltero, Herrero; residen-  
te en el poblado de Media Luna.

96 Don Nicolas Reyes Diaz: natural  
de Vega provincia de Santiago de Cuba,  
Mayor de edad, soltero, de profesion Cam-

97 Don

tural

Mayor

te en

98 Don

tural

Mayor

te en

99 Don

natur

de

fer

S

re

la y

gai

esta

y

Gu

pod

y

mes

drug

Ma

97 Don Guillermo Guillen Merillas: natural de la Ciudad y provincia de Avila, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en el Campo de esta jurisdiccion

98 Don Jose Achurra Achurra: natural de Amoroto, provincia de Tercera, mayor de edad, soltero, jornalero; residente en el poblado de Cuba Blanca

99 Don Marcelino Estrada Moguera: natural de Cauto, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, de profesion Campo; residente en Cauto Embarradero

Los que hoy fe conueno y assequimose se valtan en el pleno goce de sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para otorgar este mandato, circunstancia que considero cierta, no existindome nada en contrario, libre y espontaneamente, dicen:

Yo por el presente, dan, otorgan y confieren poder especial, tan completo, bastante amplio y lato, como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Fernando Rodriguez Negro, mayor de edad y vecino de Madrid y Don Rogelio Fernandez For

nombrar mayor de edad, vecino de la  
Villa de Miguico, en esta jurisdiccion,  
para que en nombre y representacion de  
los acreedores, puedan reclamar, cobrar y  
percibir del Gobierno de España, de la Ofi-  
cina liquidadora de los asuntos de Ultrama-  
r y de las Casas u Oficinas que corres-  
pondan, las cantidades que si los acreedores  
de los Compañeros por los conceptos de su-  
beres, sueldos personales y cualquier otro  
divergo que les resulte, por haber servido  
en Cuerpos regulares e irregulares del Ejer-  
cito español de esta Isla y demas ser-  
vicios prestado a dicho Gobierno; y para  
que al objeto indicado puedan presentar  
reclamaciones y solicitudes ante toda clase  
de Autoridades y Oficinas que procedan,  
conformarse con los apurtes, bases, impug-  
naciones, firmas liquidaciones, recibos,  
nombras, nominillas y en general cual-  
quier otro documento que fuer necesario  
hacer y otorgar, tanto en la Ordenacion de  
Pagos, como en la Regaduria, Contaduria  
correspondiente, Ministerio y demas Ofi-  
cinas del Estado; facultando ademas

a su  
paga  
pode  
y no  
crey  
De  
Don  
que  
de  
me  
Yo  
ley  
ra.  
inle  
los  
total  
No  
Su  
ca  
two  
nu  
to,  
que  
Ga  
Jo



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO

a sus referidos Apoderados, para aceptar  
pagos parciales, ratificar, sustituir este  
poderi en todo o en parte, revocar o sustituir  
y nombrar otros nuevos. Cuantas veces lo  
creyeren conveniente \_\_\_\_\_

Por lo demas y otorgan, siendo testigos  
Don Ramon Luis Conde y Don Mi-  
guel Viv' Chelamira, ambos Mayores  
de edad, de este domicilio y sin nifi edi-  
camento para serlo. \_\_\_\_\_

Y enterados todos del derecho que por la  
ley tienen de leer por si mismo esta escritu-  
ra, procedi' por su acuerdo a su lectura  
integral, en cuyo contenido se ratificaron  
los otorgantes y firman con su ojo y los  
testigos a' suscripcion de Juan Vendo Pantoja,  
Miguel Brines Perez, Luis Rodriguez  
Luis Rodriguez Majin, Rafael Reyes Gon-  
zalez, Gabriel Rodriguez Rojas, Fernan-  
do Oduardo, Juan Garcia Alomino, Ma-  
nuel Lopez Comacho, Cayetano Ferron Nie-  
to, Manuel Cuatrecasas Castro, Ramon Bri-  
gueta Perez, Luis Ferrer Mora, Angel  
Garcia Oro, Manuel Figueroa Valdes,  
Jose Rodriguez Caporito, Sebastian Pa-

mos Burgos, Ramon Perer Perer, Jose  
Gonzalez Ballata, Alfredo Sanchez Jor  
da, Sergio Perer Beltran, Evaristo Ben  
ga, Enrique Astea, Mariano Martinez  
Sanzayo, Juan Arias Portales, Jose Gua  
rera Varquez, Francisco Suarez Leon,  
Pascual Rodriguez Vencia, Miguel Co  
rona Novat, Antonio Garcia Guerrero,  
Francisco Acosta Yglesias, Jose Rosario  
Lavin, Francisco Jose Torres, Joaquina  
Comijos Milan, Rafael Lopez Reina,  
Miguel Rodriguez Corillo, Lorenzo Ra  
mirez Ramirez, Felix Velazquez, Jose Te  
les Argote, Ramon Parada Yarnande,  
Dimitrio Mauro Sima, Manuel Ro  
driguez Munoz, Miguel Caspades Cu  
nros, Agustin Rodriguez, Rafael  
Castroda, Juan Bautista Reyes, Juan  
Milanes Rodriguez, Ramon Amella  
Fraya, Jose Fernandez Otano, Joaquina  
Bernal Melender, Antonio Munoz Ma  
rino, Jose Bernardino Aguilera, Jose Ju  
nado Jurado, Federico Lavia Gonzalez,  
Enrique Rodriguez Perer, Augusto Mar  
cos Macia - Ramon Garcia Ferrer

Manu  
Rodrig  
Marian  
Ramon  
Rodrig  
yca  
Jose  
da V  
simon  
bres:  
tonio  
Cecilia  
Don  
Carra  
Perer  
se -

Jose

Manuel Machado Sabrada, Felipe Dandoval <sup>192</sup>  
Rodríguez, Antonio Niles Arias, Leopoldo  
March Gomez, Mauro Milan Diaz, Dimas  
Romayra, Juan Barbouca Murtiles, Juan  
Rodríguez, José Gallardo Paris, Nictos Re  
yes Diaz, Guillermo Guillen Murias,  
José Achurra Achurra, y Marcelino Esta  
da Vloguera; que manifestaron no saber  
firmar, haciendo asus ruegos y en sus nom  
bres: Don José Cuaméll Cartello; Don An  
tonio Jover Torado, Don Adolfo Escalante  
Escalante, Don Francisco Nopis Nariás,  
Don Antonio Hernandez Garcia, D. Juan  
Carreras Guimónes y Don Mariano Gomez  
Perez; de todo lo cual como actuario doy  
fe

Vicente Rodríguez Garcia

José Leonardo Puente

Miguel Cubela y yglesias

Diego Estrada Estrada

José Escandell Castello

A ruego de Juan Vicedo Panteón, Miguel Briones Pérez, Luis Rodríguez Maguín, Rafael Reyes González, Gabriel Rodríguez Rojas, Primitivo Oduardo, Juan García Mamano, Manuel López Camacho, Casildo Ferron Nieto, Manuel Escalona Castro, Ramon Brisuela Pérez, Luis Ferrer Mora, Angel Garcia Oro, Manuel Figueredo Valiles y José Rodríguez Exposito, que dicen no saben firmar,

José Escandell Castello

Augusto Abons Franco

Pedro Perez Reyes

Eudalcio Ferron Alonso

Eduardo Boclos Gimenez

Rafael Roca Vivas

Juan Suarez Leon

Ernesto Cuba:

Manuel Clemente Garcia

Ricardo Vergara Reyes

Eladio Escalante

Ornugo de Sebastian Ramas Borque, Ramon  
Perez Perez, Jose Gonzalez Ballista, Al  
fredo Sanchez Garuas, Sergio Perik Ber  
tran, Everisto Pampa, Enrique Pateu  
Mariano Martinez Zamayo, Juan  
Arias Pastales, Jose Guibera Vasquez  
y Francisco Suarez Leon que dicen  
no saben firmar,

Antonio Javier Pozado

Manuel Garriga y Martinell

Jose Fernando Garcia

Jose Comay Pellicer



Mo:  
Panteon, Mi  
is Rodriguez  
Eyes Gonzales  
Bojas, Pimi  
Garcia Mamu  
amacho, Ca  
Manuel Esna  
Brisuela Perez  
Garcia Oro  
les y Jose Rod  
saben firmar,  
ell Castell  
Francisco  
Lerren Alonso  
dos Gimenez



Jose Miguel Arias

Antonio Balaguer  
Soler

Antonio Pelaez Garcia

Arnez de Pascual Rodriguez Nencio,  
Miguel Corona Novas, Antonio Gar-  
cia Guerrero, Francisco Acosta Ygle-  
sias, Jose Rosario Lavin, Francis-  
co Jose Torres, Joaquin Campos Milan,  
Rafael Lopez Reina, Miguel Rodriguez  
Corillo, Lorenzo Ramirez Ramirez que dice  
no sabe firmar,

Adolfo Escalante Escalante

Juan Linared Cruz

Juan German Gutierrez

A ruego de Felix Velazquez, Jose Teller  
Urgote, Ramon Parada Lamonde, Demetrio  
Naceo Sosna, Manuel Rodriguez Munoz

Mig  
Arigu  
Reyes,  
Armel

Do

Franc

Ar

Bern

Jose

Juan

Rodri

que

Miguel Caspedes Cisneros, Agustin Rodriguez, Rafael Estrada, Juan Bautista Reyes, Lucas Milanis Rodriguez y Ramon Amella Fraga, que dicen no saben firmar,

Francisco Llopis Planas

Dorio Rodriguez

Luis Planas Conde

Francisco Iglesias Blanco

Aruego de Jose fernando Otano, Joaquin Bernel Melender, Antonio Munoz Morino, Jose Bernardino Aguilera, Jose Granado Jurado, Federico deive Gonzalez, Enrique Rodriguez Perez y Augusto Marcos Abacia, que dicen no saben firmar

Antonio Fernandez Garcia

Lorenza Titanoza  
Jefe

70

rias  
Berlague  
Soler  
Arria  
brignor Nencia  
Antonio Carr  
Acosta Ygle  
vin, Francis  
Campos Milani  
ignel Rodriguez  
mirer quedaron  
Escalante  
Gutierrez  
Jose Felles  
monde, Demetrio  
triguez Munoz

Jesus Carreras Jimenez

Arreugo de Ramon Garcia Ferrer, Manuel Machado Labrada, Felipe Landoval Rodriguez, Antonio Aviles Mias, Leopoldo March Gomez, Narciso Milan Diaz, y Ninas Romagosa, que dicen no saben firmar,

Jesus Carreras Jimenez

Gerardo Galvez Bervera

Arreugo de Juan Balbeneda Mustetier, Juan Rodriguez, Jose Gallardo Paris, Nicolas Reyes Diaz, Guillermo Guillen Murias, Jose Achurra Achurra, y Marcelino Estrada Noguera, que dicen no saben firmar,

Mariano Gomez Perez



Ramon Costa

Miguel Viro

MANZANILLO  
N.º de orden 32  
Cl. de la tarifa 20  
Derechos \$ 25.09  
24 de Fran.º + 5.01  
10 de Julio de 1904



El Viceseñal interino  
Manuel Arca

Ferrer, Manuel

al Rodriguez, Juan

Arch Gomez, Juan

Romagosan, Juan

mas Limones

2

Mastelier, Juan

Nicola's Reyes

José Achurra

Noguera, que de

Gomez Perez



Miguel Vovo

rino

Orca



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
 EN  
 MANZANILLO.

To

En

a

ante

Com

de

Com

Do

Esta

na

De

pro

do

Nu

Do

Esta

ra

ma

po.

Do

Donde

tu

za

ro.

Do

Donde



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

Original

196

Numero Treinta y tres

Poder especial

En la ciudad de Manzanillo de Cuba a diez de Julio de mil novecientos uno; ante mi Don Manuel Orea Campes. Vice Consul de España interino en esta residencia y testigos que al final nombrare; comparecen.

Esta

Don Ysidro Martin Hernandez

natural de Doto Derrame, provincia de Salamanca, Mayor de edad. Casado, de profesion Barbero; residente en el poblado de Bucato; apor el manuscrito con el Numero. Sete cientos cincuenta y siete.

Esta

Don Jose Casarovas Ponce

natural de Albiol provincia de Ferragona, mayor de edad. Casado, de profesion Campes; residente en la Villa de Yuguero.

Domingo

Don Benito Sutil del Estal

natural de Pugo del Camino, provincia de Zamora, Mayor de edad. Soltero, jornalero; residente en el poblado del Zarzal.

Domingo

Don Geronimo Fernandez Lopez

natural de Ynfantes provincia de Cien-  
fuegos Real, mayor de edad, Soltero, de  
profesion pendolista: residente en esta  
Ciudad Calle de Marte numero Cuaren-  
ta: español inscrito con el numero  
veinte y cuatro \_\_\_\_\_

Don Jesus Garcia Rio S.: natural  
de Baure provincia de Santiago de Cuba,  
Mayor de edad, Casado, de pro-  
fesion Campo: residente en el poblado de  
Baure. \_\_\_\_\_

Don Joaquin Leon Esporito: na-  
tural de Jiguani, provincia de Santia-  
go de Cuba, mayor de edad, soltero, de  
profesion Campo: residente en el poblado  
de Baure. \_\_\_\_\_

Don Bartolome Almeida: na-  
tural de Guisa provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad, Casado, de  
profesion Campo: residente en la Ciudad  
de Bayamo. \_\_\_\_\_

Don Cecilio Saladi Sanchez:  
natural de Jiguani, provincia de San-  
tiago de Cuba, mayor de edad, soltero, de  
profesion Campo: residente en Jiguani.

Esta

Esta

Esta

Esta

Esta

Don  
turca  
de Cuba  
sion  
Don  
turca  
go de  
prop  
de G  
Don  
natura  
Don  
de p  
de e  
Don  
ca. g  
yor  
resid  
Don  
natura  
go de  
prop  
de e  
Don  
natura

Don Juan Rafael Sanchez; <sup>197</sup> natural de Jiquani, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, profesion campo; residente en el Calabazar.

Don Luis Varquer Aguilar; natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, Casado, de profesion campo; residente en el poblado de Guisa.

Don Antonio Lopez Castellanos; natural de esta ~~Ciudad~~ <sup>de Guisa,</sup> provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero de profesion campo; residente en el poblado de Guisa.

Don Pedro Garcia; natural de Guisa, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, profesion campo; residente en el poblado de Guisa.

Don Miguel Rodriguez Rosello; natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, Casado, de profesion campo; residente en el poblado de Bucuto.

Don Jose Combara Hechavarria; natural de Bayamo, provincia de San



fidar, sustituir este poder en todo o en  
parte, revocar sustitutos y nombrar otros  
nuevos, cuantas veces lo creyeren conve-  
nientes.

Asi lo dicen y otorgan, siendo testi-  
gos Don Jose Vilallonga Puigato y Don  
Ramon Costa Conde, ambos mayores  
de edad, de este domicilio y sin empide-  
mento para serlo.

Enterado todos del derecho que por la ley  
tienen de leer por si mismo esta escri-  
tura, procedi por su acuerdo a su lectura  
integral en cuyo contenido se ratificaron  
los otorgantes, firmando con sus  
y los testigos a ocupacion de Jesus Gar-  
ces Rio, Joaquin Leon Espino, Bato-  
lomeo Alameda, Ciriaco Saladi Don-  
cher, Juan Rafael Sanchez, Luis Var-  
guer Aguilar, Antonio Lopez Cartella-  
nos, Pedro Garcia, Miguel Rodriguez  
Rosello, Jose Combara Hechavarría  
y Juan Rafael Arce, que manifesta-  
ron no saber firmar, llamandolo a sus  
ruegos y en sus nombres, respectivamente  
E Gerónimo Ferrnandez Lopez, Don José

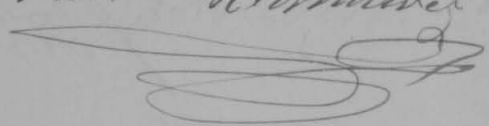
José  
ua y  
ua, e  
fe-

Joaq  
que


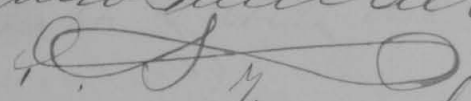

199

Garcia Molina, Don Francisco Oliva Gar-  
cia y Don Antonio Hernandez Gar-  
cia, de todo lo cual como actuario doy  
fe


---

Ludov' Martin Hernandez  


José Casarinos Ponce


  
Benito Sulié de Estar  
  
Gerónimo Fernandez Lopez  


A ruego de Jesus Garcia Bios,  
Joaquin Leon Esposito; y Bartolome' Almeida  
que dijen no saben firmar

Gerónimo Fernandez Lopez  


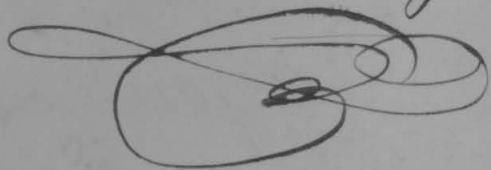
A ruego de Ciriaco de Sanes

Juan Rafael Sanes que dijen no saben  
firmar

José Garcia Molina  


Arriego de Luis Varquez  
Aguilas, Antonio Lopez Cas-  
tellano, y Pedro Garcia  
que dicen que no saben  
firmar,

Fran<sup>co</sup> Oliva Garcia



A ruego de Miguel Rodriguez Rueda  
Jose Cambare Flechevarria y Juan  
Rafael Arceo que dicen no saben  
firmar,

Antonio Hernandez Garcia

Ramon Costa


Jose Vitallonga

El Vice Consul interino

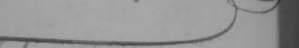
Manuel Arceo



Marques  
Lopes Cas  
Garcia  
sabem


ta Garcia  


Bonifacio Bonilla  
ria y Juan  
em no sabem

ander Garcia  


Vitallonga

rino

l Arca  




VICE-COM

Per Dr

Dim

En



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

*Poder*

*Por D. Fermín Campos Rodríguez*

*a favor de*

*D. Enrique Real*

*En 20 de Julio de 1901*



NUM 34



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

*[Faint handwritten text in cursive script, partially obscured by a vertical line]*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

Numero Fieinta y Cuatro

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba  
a veinte de Julio de Mil novecientos uno  
ante mi Don Manuel Arca Campos.  
Vice Consul de España interino en esta  
residencia y testigos que al final nome  
brare' comparecen.

Don Camilo Campos Rodriguez  
natural de Hoyá, provincia de la Coru  
na, mayor de edad, Casado, profesio  
nario, domiciliado en esta Ciudad, Ca  
lle de San José numero Cuarenta y cinco.  
Al que doy fe como y asegurando  
me se halla en el pleno goce de sus de  
rechos Civiles, y con la capacidad legal  
necesaria para otorgar este Mandato,  
circunstancia que considero cierta  
no contandome nada en contrario,  
libre y espontaneamente dice:  
Que por el presente, da, otorga, y confie  
re poder especial, tan Completo, bastan  
te amplio y lato, como por derecho



se requiera y sea necesario a favor  
de Don Enrique Real, Mayor de  
edad, vecino y residente en la Corona  
(España); para que en nombre y  
representacion del otorgante, para  
reclamacion, cobrar y percibir del go-  
bierno de España, de la Junta de  
Clases y Cajas, Oficinas liquidado-  
ra de los asuntos de Ultramar y de  
las Cajas u Oficinas que correspon-  
dan. Las Contadurías que si deban  
al fin por cuenta, por concepto de  
Suministro a Cueros del Ejército  
y cualquier otro de cargo que re-  
sulte a su favor, por servicios  
prestados, durante la ultima cam-  
pafia en esta Isla, segun compro-  
bante justificativo que posea;  
y para que al objeto indicado pue-  
da presentarse reclamaciones y  
solicitudes ante toda Clase de  
Autoridades y Oficinas que pro-  
cedan, conforme con los aque-  
tes para impugnacion, financia-  
liquidacion, recibos, nominas, no

men  
dros  
ury  
sage  
dura  
dona  
adon  
ra de  
edu  
i em  
y m  
rece  
Ha  
tigu  
y d  
bos  
me  
ra  
En  
que  
sim  
di  
int  
tife  
me

monedas y en general cualquier otro documento que fuese necesario para un y otorgar, tanto en la Ordenacion de Pagos, como en la Pagaduria, Contaduria correspondiente Ministerios y demas Oficinas del Estado; facultando ademas a los referidos Apoderados para aceptar pagos parciales, ratificar, sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros nuevos cuantas veces lo creyere conveniente.

Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don Jose Vilallonga Puget y Don Ramon Costa Conde, ambos mayores de edad, de inte de muello y sin impedimento para serlo.

Enterados todos del derecho que por la ley tienen de leer por si mismo esta escritura, procedi por su acuerdo a su lectura integral en cuyo contenido se ratifico el otorgante, y forma con mi go y los testigos, de todo lo

eraal como cutuario d'oy fe

Camilo Sampson Rodriguez



Ramon Costa

Jose Vilalunga

El Vicesul interino

Manuel Arca



7. 16

o day fe



de Vilallonga

unio

l'Arca  
2

VICE-CON

*Pro Dm*

*Don Form*

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

*Poder*

*Por Don Antonio Gomer Negreira y otros  
a favor de  
Don Fernando Rodriguez Mego.*

*En 29 de Julio de 1901*

NUM

*35*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

*[Faint handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



VICE CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

# Numero Fieinta y Cinco

## Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba  
a veinte y nueve de Julio de mil nove-  
cientos uno, ante mi Don Manuel Ar-  
ca Campos, Vice Consul de España in-  
terino en esta residencia y testigos que al  
final nombrore, comparecen.

Don Antonio Gomez Viqueira  
natural de San Martin, provincia de  
Cronse, mayor de edad, soltero, jornalero,  
residente en el poblado de Media Luna,  
asunto inscripto con el numero qui-  
mentos setenta y nueve.

Don Evaristo Perez Quiroga:  
natural de Puebla provincia de Lugo,  
mayor de edad, soltero, jornalero, resi-  
dente en el poblado de San Ramon,  
asunto inscripto con el numero se-  
tecientos nueve.

Don Alfonso Quiroga Rodriguez  
natural de Jumarco provincia de Lugo,  
mayor de edad, casado, jornalero, resi-



ante en San Ramon; espanol ins-  
cripto con el numero dos cientos ochenta  
y tres —

Don Antonio Paces Sumas;  
natural de Albelda, provincia de  
Burgos, mayor de edad, soltero, jornalero,  
residente en San Ramon; espanol  
inscripto con el numero setenta  
y cinco —

Don Valentin Chau Novoa;  
natural de Magarinos provincia de  
Orense, mayor de edad, soltero, jornalero;  
residente en el poblado de San Ra-  
mon —

Don Francisco Sanchez Jimenez;  
natural de Maestera, provincia de Sala-  
manca, mayor de edad, soltero, jornalero,  
residente en el poblado de San  
Ramon; espanol inscripto con el nu-  
mero seiscientos ochenta y cuatro —

Don Rafael Lepinosa Garcia; na-  
tural de esta Ciudad, provincia de San-  
tiago de Cuba, mayor de edad, soltero, del  
Comercio; residente en Media Luna. —

Don Domingo Vedo Cariche; natu-

ral de Benito de Valdeherra, provincia de  
Orense, mayor de edad, Casado, jornalero,  
residente en Media Luna; apuntes inscrip-  
to con el numero seis cientos veinte y siete

Don Benito Veto Barasal: natural  
de San Lorenzo, provincia de Orense, mayor  
de edad, soltero, del Comercio; residente en el  
poblado de Mequero; apuntes inscripto con  
el numero cuatro cientos setenta

Don Francisco Varquer Teiva:  
natural de esta Ciudad, provincia de San-  
tiago de Cuba, mayor de edad, Casado,  
jornalero, residente en esta Ciudad

Don Jose Garcia Gonzalez: natural  
de Comgas de Oms, provincia de Oviedo,  
mayor de edad, soltero, jornalero, residen-  
te en el poblado de Media Luna

Don Gonzalo Jimeno Catala: na-  
tural de la Ciudad y provincia de Sevi-  
lla, mayor de edad, casado, Comerciante,  
residente en el poblado de Mequero

Don Jose Lopez: natural de la Cui-  
dad y provincia de Santiago de Cuba,  
mayor de edad, soltero, escribiente, residen-  
te en esta Ciudad, calle de la Iglesia nue

numero dos.

Don Agustin San Juan Salas,  
natural de Alcora, provincia de Valencia,  
mayor de edad, Casado, residente en el  
poblado de San Ramon: español ins-  
cripto con el numero quinientos cuarenta  
y uno.

Don Pedro Camacho Pozo: natu-  
ral de Cebanera, provincia de Madrid,  
mayor de edad, Soltero, jornalero, vecino  
de la Calle de San. numero catorce.

Don Manuel Perez Torres, natural  
de Lareda, provincia de la Corona, ma-  
yor de edad, soltero, Labrador, residente  
en el poblado de San Ramon.

Don Jose Casas Dotera: natural  
de Debadell, provincia de Barcelona,  
mayor de edad, Soltero, jornalero, resi-  
dente en el poblado de San Ramon.

Don Jose Maria Peña, natural  
de Hellin, provincia de Albacete, mayor  
de edad, soltero, jornalero: residente en  
San Ramon, español inscripto con el  
numero cuatrocientos treinta y siete.

Don Angel Marcano Gutierrez, na-



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

306  
tural de Vacuna provincia de Santiago  
de Cuba, mayor de edad, soltero, de pro-  
fesion Campesino, residente en el poblado de  
Miguero; por si y a nombre de los unde-  
viduos que fueron de su misma fuerza,  
Don Gregorcia Izama, Don Edelwiges Fun-  
tes Pérez, Don Juan Simón, Don Ma-  
nuel Guvora Torres, Don Gabriel Alorco,  
Don José Bullain y Don Marcos Diar,  
vecinos de la Villa de Miguero \_\_\_\_\_

Don Pedro Mera Muñías; natural  
de San Juan de Fuero, provincia de la  
Coruña, mayor de edad, soltero, sirviente,  
residente en el Caserio de Ceiba Huca; es-  
panol inscripto con el numero setecientos  
diez \_\_\_\_\_

Don Andrés Rivera Barral;  
natural de Sagortelle provincia de Lugo,  
mayor de edad, Casado, labrador; resi-  
dente en el Caserio del Guayabal; espa-  
ñol inscripto con el numero novecientos  
noventa y ocho. \_\_\_\_\_

Don Manuel Suarez Suarez;  
natural de la Ciudad y provincia de  
Asturias, mayor de edad, Soltero, Zapa

tero, residente en el poblado de Medio  
Luna.

Don Mariano Martinez Garcia  
natural de Villa Velasco, provincia de  
Leon, mayor de edad, sultero, jornalero,  
residente en el poblado de Juana.

Don Bernardino Guerra Jimenez  
natural de esta Ciudad, provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad, sul-  
tero Carpintero, s cane de la Calle de Ma-  
te numero sesenta y seis.

Don Pedro Martinez Berdia  
natural de Zetua, provincia de la Co-  
ruba, mayor de edad, sultero, jornalero,  
domiciliado en la Calle de la Marina,  
español inscripto con el numero cin-  
cuenta y cuatro.

Don Nestor Silva Diaz; natu-  
ral de esta Ciudad, provincia de San-  
tiago de Cuba, mayor de edad, sultero,  
jornalero, domiciliado en la Calle del  
Artillero numero veinte.

Don Rafael Remon Remon  
natural de esta Ciudad, provincia de  
Santiago de Cuba, mayor de edad,

soltero, Sabaguero, domiciliado en la <sup>207</sup>  
Calle del Sol. numero cincuenta.

Don Cristino Hernandez Lopez: natural de Yuma, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero. profesion Campo; residente en la Villa de Vigüero.

Don Manuel Villaverde Guerra: natural de Fonger, mayor de edad, soltero. Carpintero; domiciliado en la Calle de la Marina.

Don Joaquin Espinosa Cedeno: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero; domiciliado en la Calle de la Salud numero tres.

Don Manuel Remon Munoz: natural de Bayamo, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero. profesion Campo; residente en Bayamo.

Don Angel Munoz Leiva: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de Cuba, mayor de edad, soltero, for Salvo, domiciliado en la Calle de Merchante numero cinco.

Don Luis Bertot Vazquez: natural de esta Ciudad, provincia de Santiago de

Cula Mayor de edad, Casado, Donde,  
domiciliado en la Calle de Claudio, nu-  
mero sesenta

Don Francisco Savina Rodriguez  
natural de Santa Cruz de Tenerife, ma-  
yor de edad, soltero, de profesion por-  
nalero, residente en el poblado de  
Don Ramon

Los que doy fe conoico y asegurando  
me se hallan en el pleno goce de sus  
derechos Civiles y con la capacidad legal  
necesaria para otorgar este Mandato,  
circunstancia que considero cierta, no  
constandome nada en contrario, libre  
y espontaneamente, digo

Que por el presente, don, otorgan y  
confieren poder especial, con Confite-  
to, bastante amplio y lato, como por  
derecho se requiera y sea necesario a  
favor del Señor Don Fernando Ro-  
driguez Mago, mayor de edad y re-  
sidente de Madrid, en España, para  
que en nombre y representacion de los  
otorgantes, pueda reclamar, cobrar y  
percibir del Gobierno de España, de la

Opina liquidadora de los asuntos  
 de Ultramar y de las Cajas u oficinas  
 que correspondan, las Cuentas de  
 que se les ordenan a los Empeñe-  
 cientes por los Cuentos de Haberes,  
 sueldos personales y cualquier otro  
 devengo que les resulten, por haber  
 servido en cuerpos regulares e irre-  
 gulares del Exército Español en esta  
 Isla y demas Servicios prestado  
 a dicho Gobierno; y para que al  
 objeto indicado, pueda presentar  
 reclamaciones y solicitudes ante  
 toda clase de Autoridades y Ofici-  
 nas que procedan, confirmarse  
 en los ajustes, hacer impugnacio-  
 nes, firmar liquidaciones, recibos,  
 nominas, nominillas y en general  
 cualquier otro documento que fu-  
 se necesario hacer y otorgar, tan-  
 to en la Ordenacion de Pagos  
 como en la Pagaduria, Contaduria  
 correspondiente, Ministerios y demas  
 oficinas del Estado; facultando  
 ademas a su referido apoderado

cado, Santa  
 Paulo, nu  
 ra Rodrigue  
 Foncefe, ma  
 profesion por  
 oblado de  
 u asegurando  
 gou de sus  
 bauldad legal  
 ste Mandato,  
 o Cunta, no  
 ontrario, libe  
 n, otorgan y  
 tem Confite  
 lato, como por  
 e necesario a  
 Tomando Po  
 de edad y se  
 lona, para  
 tacion de los  
 ar, Cobrar y  
 España, de la



para aceptar pagos parciales,  
ratificar, sustituir interpedes  
en todo o en parte, revocar sus te-  
stos y nombrar otros nuevos  
cuantas veces lo creyere convenien-  
te.

---

En lo dicho y otorgan, siendo  
testigos Don José Vilallonga Pu-  
jato y Don Ramon Corta Cou-  
de, ambos mayores de edad, de  
este domicilio y sin impedimen-  
to para serlo.

---

Y autorizados todos del derecho que  
por la ley tienen, de leer por sí  
mismo esta escritura, procedi-  
por su acuerdo a su lectura inte-  
gra en cuyo contenido se rati-  
ficaron los otorgantes, y  
firmaron con dingo y los tes-  
tigos a escepcion de Fran-  
cisco Sanchez Jimenez, Pedro  
Camacho Pico, Manuel Perez Ferrer,  
Jose Lavar Dotera, Jose Maria Pe-  
ña, Angel Marcano Gutierrez,  
Cristino Hernandez Lopez, Manuel



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

209  
Villaverde Jaura, Joaquín Espinosa  
Ordono, Manuel Remon Munoz,  
y Francisco Farina Rodriguez, que  
manifestaron no saber firmar. Nacien-  
dolo a sus uejos y en su nombre respec-  
tivamente Don Manuel Sabado Balle-  
teros, Adolfo Escalante Escalante, Francis-  
co Hopis Ramas y Francisco Oliva Garcia,  
de todo lo cual, como actuario doy fe

Antonio Gomez Maguina

Ervaristo Perez Quiraga

Alfonso Quizan Rodriguez

Antonio Placer Jimeno

Valentin Juan Masoa

A ruego de Francisco Sanchez y Ji-  
mener, que dice no sabe firmar.

Manuel Sabado Ballesteros

Rafael Espinosa Garci

Domingo Veito Carichs

Benito Veito Baraxal

Francisco Valquez Lina

José Garcia Gonzalez

Gonzalo Jimeno Catalá

José Lopez

Agustín Sanjuan Jales

Aruego de Pedro Camacho Poro, Ma-  
nuel Perez Torres, José Casas Sote-  
ra, José María Peña y Angel  
Naranjo Intierrera que dicen no  
saben firmar,

Adolfo Escalante Escalante

Pedro Mera Muñica  
*[Signature]*

Andrés Rivera Barral  
*[Signature]*

Manuel Guarez Guarez  
*[Signature]*

Mariano Martínez García  
*[Signature]*

Bernardino Guerra Jimenez  
*[Signature]*

Pedro Martínez y Berdia  
*[Signature]*

Walter Silva Diaz  
*[Signature]*

Rafael Remón y Bernos  
*[Signature]*

A ruego de Cristino Hernandez Lopez,  
Manuel Villaverde Guerra, Joaquin Espi-  
nosa Cedeño y Manuel Remon Muñoz, que  
dicen no saben firmar,

Francisco Llopis Planas  
*[Signature]*

Carichs  
*[Signature]*

Va'n quaz Lina  
*[Signature]*

no Catalá  
*[Signature]*

Juan Jales  
*[Signature]*

ho Poro, Ma.  
Casas Soto  
y Angel  
dicen no

Escalante  
*[Signature]*

+ Angel Muñoz Leiva

Luis Bertot Vanquero

A ruego de Francisco Parinas  
Rodríguez que dice no sabe firmar

Francisco Olvera García



Ramon Costa

José Villalonga

El Vice Cónsul

Manuel Arce

3



MANZANILLO	
Núm. de orden	33
Cl. de la tarifa	30
	11 cts. 58
20% Form. 1231	
27 Julio -	1

des lina

Parinas  
albe firmas  
a Garcia

Villalonga

San  
al Area  
3

VICE-CON

Per Don

Don J

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA

*Poder*

*Por Don Manuel Alvarez Suarez*

*a favor de*

*Don Jose Pimero*

*En 15 de Agosto de 1901*



NUM 36.





VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

7  
En lo  
a que  
ante  
Cm  
da y  
para  
Do  
tu a  
de o  
den  
en e  
el D  
H  
se V  
Civ  
pau  
ca  
Nac  
te  
Qu  
poc



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

212

Numero Sienta y seis

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba  
a quince de Agosto de Mil novecientos uno  
ante mi Don Manuel Arca Campos Vice  
Consul de España interino en esta residen-  
cia y testigos que al final nombrare. Com-  
parece

Don Manuel Alvarez Suarez, na-

tural de Dohi provincia de Oriedo, mayor  
de edad, soltero, de profesion Campesino: resi-  
dente en esta Ciudad, español inscripto  
en el Registro de este Vice-Consulado, con  
el numero quingientos setenta y cuatro

Al que doy fe conzco y asegurome que  
se halla en el pleno goce de sus derechos  
Civiles y en la Capacidad legal necesaria  
para otorgar este Mandato, circunstancia  
que considero Cierta, no constandome  
nada en contrario. libre y espontaneamente  
dice

Que por el presente da otorga y confiere  
poder especial, tan Completo, bastante am-

plio y luto, como por derecho se requie  
ra y sea necesario á favor de Don José  
Pérez, mayor de edad, viudo y resi  
dente en la Corona Española; para que  
en nombre y representación del otorgan  
te, pueda reclamar Cobrar y percibir,  
del Gobierno de España, de la oficina li  
quidadora de los asuntos de Ultramar  
y de las Cajas u oficinas que procedan,  
la Cantidad que se le adeuda al am  
parante, por concepto de Suministro  
á la tercera Compañía del Segundo  
Batallon de Almontara, durante la  
ultima Campaña en esta Isla, segun  
comprobante justificativo que posee;  
y para que el objeto indicado pueda  
presentar reclamaciones y solicitudes  
ante toda clase de Autoridades y Oficinas  
que procedan, hacer insinuaciones,  
firmar liquidaciones, recibos, nominas  
nombrillas y en general cualquier  
otro documento que fuere necesario  
hacer y otorgar; facultando ade  
mas á su referido apoderado,  
para ratificar, sustituir este poder

en toda  
nomb  
era  
Asi  
Dere  
ta (m  
dem  
Y en  
ley l  
tura.  
integ  
otorg  
de to

Re

en todo o en parte, revocar sus testatos y nombrar otros nuevos cuantas veces le crea conveniente.

Asi lo dice y otorga, siendo testigo Don Jose Vilallonga Puato y Don Ramon Costa Conde, ambos mayores de edad de este domicilio y sin impedimento para serlo. Y enterado todos del derecho que por la ley tienen de leer por si mismo esta escritura, procedi por su acuerdo a su lectura integra en cuyo contenido se ratifico el otorgante y firma con su ruego y los testigos de todo lo cual como actuario doy fe.

Manuel Alvarez

Ramon Costa

Jose Vilallonga

El Vice Consul nro  
Manuel Arca



VICE-CON

Por Don

Dona Maria

Don Vicente

Don Ramon

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA.

*Poder*  
Por Don *Jose Alvarez Serran*  
*a favor de*  
*Dona Maria Fuertes Serran*  
*Don Vicente Alvarez Serran* y  
*Don Ramon Rodriguez*

En 11 de Septiembre de 1901

NUM.

*37*



VICE CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

7

En  
a  
tos  
Cam  
vin  
al p  
D  
nde  
pre  
Caso  
esta  
en  
Cun  
no  
M  
me  
dere  
tra  
cu  
ria  
cum



VICE CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

215

Numero Treinta y Siete

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a once de Septiembre de mil novecientos uno, ante mi Don Manuel Orea Campos, Vice Consul de España interino en esta residencia y testigos que al final nombrare. Comparecan.

Don Jose Alvarez Fernandez

natural de San Vicente de la Cueva provincia de Oviedo, Mayor de edad, Casado, del Comercio, domiciliado en esta Ciudad; debidamente inscrito en el Registro de españoles de este Vice Consulado, con el Numero setecientos noventa y dos

Al que doy fe con voz y asegurando me hallarse en el pleno goce de sus derechos Civiles, en la libre Administracion de sus bienes y teniendo a juicio de mi la capacidad legal necesaria para otorgar este Mandato, circunstancia que considero cierta, no con



tandome nada en contrario, libre  
y espontaneamente, dice: \_\_\_\_\_

Que por el presente, da, otorga y  
confiere poder especial, tan completo,  
bastante amplio y lato, cuanto por  
derecho se requiera y sea necesario a  
favor de su Señora esposa D<sup>na</sup> Ma-  
ria Fuertes Fernandez, residente  
en Navelga, a Don Vicente Alvarez  
Fernandez residente en San Vicente  
de la Cabeina y a Don Ramon  
Rodriguez en San Fautoso, todos  
mayores de edad y de la provincia  
de Oriedo en España, para que jun-  
tos o separado, segun convinieren,  
en nombre del asponente y represen-  
tando su propia persona, derechos  
y acciones, puedan reclamar, cobrar  
y percibir, cuantas cantidades de  
dinero tiene facilitadas sobre fincas  
rusticas y urbanas, en la m<sup>da</sup> de  
la provincia de Oriedo, anteriores  
a la fecha del matrimonio que con-  
trajo con la referida D<sup>na</sup> Maria  
Fuertes Fernandez. \_\_\_\_\_

Para que del mismo modo puedan tambien liquidar, cobrar y percibir los creditos que procedan de las indicadas cantidades hasta la fecha de este otorgamiento y los que en lo sucesivo de vengaren, con sujecion á los documentos publicos y privados que mentione; bien sean en muebles, inmuebles, dinero metalico u en otras especies; que conseruara en su poder su ya citada apoderada esposa Dña Maria Fuertes Fernandez; otorgando los oportunos recibos.

---

Y para que practiquen cuantos actos y diligencias judiciales y extrajudiciales se requirieran; facultandolos á la vez para establecer y contestar demandas de todas clases, comparecer en juicio ante las Autoridades, corporaciones, Ofiucias del Estado, Juzgados y Tribunales competentes, reclamando y gestionando lo conducente, presentando los escritos, documentos y pruebas del caso, celebrar actos de conciliacion y juicios verbales, acordando lo que tengan á bien;

transijir las dificultades que se presen-  
ten o someter su resolucion al juicio  
de arbitros o amigables componedores  
y tercero en discordia; facultandolos ade-  
mas para otorgar y firmar cuantas  
escrituras publicas y documentos priva-  
dos fuesen necesarios, con los requisitos  
de la ley para su validacion y firma;  
debiendo los mandatarios obrar en to-  
do con arreglo a las instrucciones que  
privadamente le tiene comunicada  
y le comunicare en adelante; pueden  
sustituir este poder en todo o en  
parte, quedando en uso, revocar sus  
títulos y nombrar otros nuevos cuantas  
veces lo creyeren conveniente.

Año de diez y otorga, siendo testigos Don  
Jose Melallegua Puigato y Don Ramon  
Cortés Tende, ambos mayores de edad  
de este domicilio y sin impedimento  
para serlo, á quienes Compro.

Y entiendo todo del contenido que por la  
ley tienen de leer por sí mismo esta  
escritura, procedi por su cuenta á su  
lectura íntegra, en cuyo contenido se

  
CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.



ratifica  
go y  
actu

Re

ratifica el otorgante y firma con mi  
go y los testigos de todo lo cual como  
actuario doy fe.

Lope Abravaya

Ramon Costa

José Vitallonga

El Vice Consul interino  
Manuel Circa



se presenten  
al juez  
procuradores  
mandados de  
cuantas  
prova  
requerido  
y firmada  
obras en to  
ciones que  
nunciada  
pueden  
todo o en  
revocar sus  
nuevos cuantos  
ente  
do testigos de  
Don Ramon  
ores de edad  
y fedimento  
que por la  
mismo esta  
cuenta en  
contenido se

VICE-CON

Por Don

Señores  
Prioste y  
Martín

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA.

*Poder*

*Por Don Manuel Barrago*  
*a favor de los.*

*Señores Don Foribio Gonzalez*  
*Priarte y Don Lorenzo del Valle*  
*y Martinez.*

*En 30 de Septiembre de 1901*

NUM. *38*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN

MANZANILLO.

70  
C  
C  
no  
Re  
C  
y  
pa  
D  
tur  
tu  
es  
ve  
Lu  
M  
me  
de  
leg  
m  
de  
en  
te



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

Número treinta y ocho

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de  
Cuba a treinta de Septiembre de Mil  
novecientos uno: ante mi Don José  
Regino Suarez Solis Varguez, Vice  
Consul de España en esta residencia  
y testigos que al final nombrare: con  
parece

Don Manuel Berango: na  
tural de Bayamo, provincia de San  
tiago de Cuba, mayor de edad, de  
estado viudo, de profesion herrador,  
residente en el poblado de Media  
Luna.

Al que doy fe con voz y asegurando  
me hallare en el pleno goce de sus  
derechos Civiles y en la capacidad  
legal necesaria para otorgar este  
mandato, circunstancia que con  
deseo cierta, no contandome nada  
en contrario, libre y espontaneamen  
te, dice:



Que por el presente, da, otorga y  
confiere poder especial, tan com-  
pleto, bastante amplio y lato, como  
por derecho se requiera y sea necesar-  
io a favor de los Señores Don Fer-  
nán González Priarte, mayor de edad  
residente en la Villa y Corte de Ma-  
drid y Don Lorenzo del Valle y Mar-  
tínez mayor de edad natural de  
Logroño, domiciliado en la Ciudad  
de Trinidad, provincia de Santa  
Clara en esta Isla, para que jun-  
tos o separados, en nombre y repre-  
sentación del otorgante, puedan  
reclamar, cobrar y percibir, del  
Gobierno de España, Oficinas Siqui-  
dadora de los asuntos de Ultra-  
mar y de las Cajas u Oficinas  
que correspondan, las cantidades  
que se le adeudan al comparecen-  
te, por conceptos de haberes y cual-  
quier otro devengo que le resulte  
por haber servido en la diez y siete  
compañía de transportes a Lomo  
durante la última Campaña en

ista  
duar  
cuere  
de la  
dun  
cer  
cuere  
y en  
to ge  
tamb  
cuere  
cuere  
ma  
do  
dos,  
raty  
tole  
y m  
reces  
Don  
Pa  
res  
imp  
D

esta Isla; y para que al objeto <sup>320</sup> in-  
duado, pueda presentar reclama-  
ciones y Diligencias, ante toda clase  
de Autoridades y oficinas que proce-  
dan, conformarse con los aptes. Na-  
cer impugnaciones, firmar liquida-  
ciones, recibos, nominas, nominellas  
y en general cualquier otro documen-  
to que fuere necesario hacer y otorgar,  
tanto en la Ordenacion de pagos,  
como en la Pagaduria, Contaduria  
correspondiente. Ministerios y de  
mas oficinas del Estado; facultan-  
do ademas a sus referidos apodera-  
dos, para aceptar pagos parciales,  
ratificar, sustituir este poder en  
todo o en parte, revocar sustitutos  
y nombrar otros nuevos cuantas  
veces lo creyeren conveniente.

Hei lo due y otorga, siendo testigos  
Don Jose Valallonga Pujato y Don  
Ramon Costa Conde, ambos mayo-  
res de edad, de este domicilio y sin  
impedimento para serlo.

Enterados todos del derecho, que por

la ley tienen de leer por si mismo  
esta escritura, precedi por su ausen-  
do una lectura integra, en cuyo  
contenido se ratifico el otorgante  
y firma con su ruego y los testigos, de  
todo lo cual como actuario doy  
fe.

Manuel Bango

Ramon Costa Jose Vilallonga

El Vie Consul de España  
Jose R. Solis

MANZANILLO
Núm. de orden 39
Año de la tasación 30
Arreugas 3 pta 86
20/a Transm. pta 77
30 de Septiembre de 1894



si mismo  
por su aver  
ca, en cuy  
Notorgante  
testigos, de  
tuario doy

---

~~Rango~~

Challonga

Esperanza  
Solis

VICE-CON

For Dem

Dem

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA.

*Poder*  
*Por Don Genaro Nivillo Gutierrez*  
*à favor de*  
*Don Manuel Garcia Abello*

*En 13 de Octubre de 1901*

NUM. *39*



VICE CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

En  
C  
no  
A  
C  
y  
pa  
C  
ma  
ma  
de  
D  
en  
C  
y  
A  
su  
nu  
ju  
la  
ot



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

332  
Número Treinta y Nueve.

Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de  
Cuba, a tres de Octubre de Mil  
novecientos uno, ante Mi Don Jose  
Pegino Suarez Odeh Varquem Vice  
Consul de España en esta residencia  
y testigos que al final nombrare con  
pareu.

Don Genaro Abello Gutierrez  
natural de Luana, provincia de Oviedo,  
mayor de edad, Casado, de profesion  
dependiente, domiciliado en el Purgatorio  
San Ramon; debidamente inscrito  
en el Registro de españoles de este Vice  
Consulado con el Numero Ciento diez  
y siete.

Requira hallame en el pleno goce de  
sus derechos Civiles y en la libre admi  
nistracion de sus bienes, y teniendo a  
juicio de Mi el Vice Consul actuario  
la Capacidad legal necesaria para  
otorgar este Mandato, libre y expon



tanquam de iure.

Sea al Señor Manuel Garcia Av  
ello, residente en Frevia provincia  
de Oviedo, mayor de edad, <sup>confeso</sup> de <sup>confeso</sup>  
bastante, <sup>confeso y loto cuanto por derecho se requiere</sup> para que lo represente  
en la liquidacion, division y adju  
dicacion de los bienes que dejó al  
fallecer su legitimo padre Don Ja  
maso Avello y Valdes y en sus ma  
dencias y dependencias, hasta que  
quede realizada la division de di  
chos bienes, la cual dex ser posible  
hara por escritura publica.—

Para que los mismos bienes que le co  
rrespondan por adjudicacion en pa  
go de su herencia, ya sean muebles,  
immuebles, semovientes u otras espe  
cies, los administre, gobierne, amon  
de, hipoteque, permute, ceda y ena  
gene, por los precios, tiempos, partes,  
condiciones y estipulaciones que le  
parezcan mas conveniente, pudiendo  
comprarle otros bienes, otorgando  
al efecto, cuantas escrituras publi  
cas y documentos privados fueren

Para completo  
nuevas

nuevas  
para  
para  
de su  
de ad  
cia,  
si co  
com  
apri  
recib  
Nip  
tro  
cion  
num  
manc  
pose  
las d  
en l  
riv  
Uy  
del  
les  
para  
de l  
ant

necesarios con los requisitos de la ley para su validacion y firmesa —  
 Para que cobre y perciba los productos de sus citados bienes y cuantas Cantidades de dinero procedan de la indicada Herencia, de su administracion, enagenacion u otros contratos que celebre o que le correspondan, quida Cuentas que podrá aprobar o impugnar; otorgue y escriba recibos, cartas de pago, Comulaciones, Hipotecarias, inscripciones en el Registro de la propiedad respectiva, aclaraciones, declaraciones, ratificaciones, renuncias o aceptaciones de herencias, donaciones y derechos, division de fincas poseidas en comun y aglomeracion de las mismas o de otras, promoviendo en casos necesarios expedientes posesorios.

Y para que practique cuantos actos y diligencias, judiciales y extrajudiciales se requieran, facultandole a la vez para establecer y contestar demandas de todas clases, comparecer en juicio ante las autoridades, Corporaciones,

Garcia Ave  
 Provenire  
 al, da por  
 represente  
 en y adju  
 se depo al  
 re Don Ja  
 en sus ma  
 hasta que  
 mion de di  
 ser posible  
 blica. —  
 es que le co  
 uion en pa  
 n Muebles  
 i otras espe  
 erme, comen  
 Acla y ena  
 mpus, partos  
 nes que le  
 ente; pudien  
 s, otorgando  
 ras publi  
 clo fueron

Oficinas del Estado, juzgados y For  
banales competentes, reclamando y  
gestionando lo Conducente, presentan  
do los escritos, documentos y pruebas  
del Caso, Celebrar autos de Conciliacion  
y juicios verbales, asistir a inventa  
rios y juntas, acordando lo que ten  
ga a bien, transigir las dificultades  
que se presenten o someter su resolu  
cion al juicio de arbitros o Amigables  
componedores y tercero en discordia,  
interponer y seguir los recursos orde  
narios y extraordinarios que proce  
dan o desvirtu de ellos, nombrar  
peritos, administradores, deposita  
rios y Contador partidor, pedir en  
bargos de bienes, su venta, remate  
o adjudicacion y sustituir el pre  
sente en todo o en parte quedando  
en uso, revoocar sustitutos y elegir  
otros; prometiendo tener por firme  
y valido cuanto se ejecute por virtud  
de este mandato y no reclamar  
nada en Contrario

Por lo otorga y firma con los testi



VICE CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

MANZANILLO

Cta. de orden 39  
Cta. de la caudal 30  
Pagos 5 de 79  
Pagos 115  
12 de Obre de 1888



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

gos instrumentales, mayores de edad,  
de este vecindario y sin impedimento  
para serlo. Tenores Jose Vitallonga Pu  
jato y Ramon Costa Conde. \_\_\_\_\_

Del Conocimiento del Tenor otorgante,  
de su profesion, domicilio y de lo demás  
contenido en esta escritura que he leído  
entrega a los concurrentes en un solo  
acto, advertidos antes del derecho de  
trascrito por si de que prescindieron; yo  
el Vice Consul actuario doy fe. \_\_\_\_\_

*Ramon Costa*

Ramon Costa *José Vitallonga*

El Vice Consul de España  
*José Solís*

MANZANILLO  
N.º de orden 39  
N.º de la tarifa 30  
Mensual 5 - est. 79  
Deposito 115  
12 de Octubre de 1894

VICE-CO

Don Rom

Don Pedro

En

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA.

*Poder*

*Otorgado por*  
*Don Ramon Yago Fernandez*  
*a favor de*  
*Don Pedro Yago Lopez*

*En 21 de Octubre de 1904*

NUM. *40*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

EN  
MANZANILLO.

*Cu*  
*Cu*  
*me*  
*For*  
*Vice*  
*de*  
*bra*  
*De*  
*na*  
*de*  
*me*  
*Ca*  
*M*  
*en*  
*Va*  
*ese*  
*De*  
*me*  
*de*  
*ley*  
*ma*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

# Numero Cuarenta

## Poder especial

En la Ciudad de Manzanillo de Cuba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos uno: ante mi Don José Plegino Suarez Solis Vazquez. Vice Consul de España en esta residencia y testigos que al final nombraré; Comparece

Don Ramon de Vigo Fernandez;  
natural de Hogueira, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo. mayor de edad, soltero, de profesion Campesino, residente en el poblado de Media Luna; debidamente inscrito en el Registro de españoles de este Vice Consulado, con el numero seis cientos noventa y siete.

A que doy fe con mi firma y asegurando me hallarme en el pleno goce de sus derechos Civiles y con la Capacidad legal necesaria para otorgar este mandato, circunstancia que con



videro cierta, no constandome  
nada en contrario, libre y espon-  
taneamente, dice: \_\_\_\_\_

Que por el presente, da, otorga y con-  
fiere, poder especial, tan completo,  
bastante amplio y lato, como por de-  
recho se requiera y sea necesario a  
favor de su Señor padre Don Pedro  
Vigo Lopez, mayor de edad, vecino  
de Santa Maria de Moguira, A  
yuntamiento de Chantada en la  
provincia de Lugo (España); para  
que en nombre y representacion  
del Otorgante, pueda reclamar,  
cobrar y percibir, del Gobierno de  
España, Oficinas liquidadoras  
de los asuntos de Ultramar y de las  
Cajas u oficinas que correspondan  
la cantidad de trescientas veinte  
y ocho pesetas noventa Centimos  
que se le adeudan al compareciente  
por conceptos de haberes devengados  
en clase de Artillero de la cuarta  
Bateria del cuarto Regimiento de  
Montaña, durante la ultima Cam-

para en esta Ysla; y para que <sup>227</sup> al  
objeto indicado, pueda presentar  
reclamaciones y Diligencias, ante toda  
clase de Autoridades y Oficinas que pro-  
cedan, confirmarse con los aportes, ha-  
cer impugnaciones, firmar liquidacio-  
nes, recibos, nominas, nominillas y en  
general cualquier otro documento que  
fuese necesario hacer y otorgar, tanto  
en la Ordenacion de pagos, como en  
la Pagaduria, Contaduria Correspon-  
diente Ministerios y demas Oficinas  
del Estado; facultando ademas a su  
referido Apoderado, para aceptar  
pagos parciales, ratificar, sustituir  
este poder en todo o en parte, revocar  
sustitutos y nombrar otros nuevos cuan-  
tas veces lo creyere conveniente.

Osi lo dice y otorga, siendo testigos  
Don Doni Vallenga Juzado y Don Pa-  
men Corta Conde, ambos mayores  
de edad, de este domicilio y subditos  
espanoles a quienes conozco.

Y enterados todos del derecho que por  
la ley tienen de leer por si mismo el

escritura, procedi por su acuerdo  
a su lectura íntegra, en cuyo conte-  
nido se ratificó el otorgante y for-  
ma con mi go y los testigos, de  
todo lo cual como actuario doy fe

Ramon vigo Fernandez  
B

José Vitellonga

Ramon Corba

El Vice Consul  
José R. Solís



acuerdo  
cuyo conte  
ante y fir  
quis, de  
rio doy fe

india

Urrutia





VICE-CO

*Dona Cruz*

*Don An*

En



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA



MANZANILLO.

CUBA.

*Poder*

*otorgado por  
Dona Encarnacion Rosa Camps y otros  
a favor de  
Don Antonio Capasus Puer*

*En 1 de Noviembre de 1901*



NUM. *41*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

Numero cuarenta y uno.

Poder

En la Ciudad de Manzanillo de  
Cuba a primero de Noviembre de  
mil novecientos uno.

Ante mi Don José Regino Suarez  
Solis Vazquez. Vice Consul de España  
en esta residencia y de los testigos  
que al final nombrare. Comparecen  
Don José, Dña Encarnacion, Don  
Manuel, Don Juan, y Don Enri  
que Roca y Camps, y Dña Maria  
Dña Luisa y Dña Rosa Roca  
y Roca; todos mayores de edad  
de este vecindario, solteros, excepto  
la ultima que es casada con el  
indicado Don Manuel Roca y  
Camps; las Señoras de profesion en  
casa y los Señores del Comercio —  
Concurren todos por su derecho pro-  
pio y además el primero Don José  
Roca Camps, en concepto de tutor  
de los menores hijos de Dña Rosa



Roca Camps - difunta - nombra-  
dos Don José, Don Eduardo, Don  
Salvador, Don Carlos, Don Luis  
y Doña Isabel Roca y Roca, de  
veinte, diez y nueve, diez y seis, cator-  
ce, trece y diez años de edad, respu-  
tivamente, para cuyo cargo fue  
nombrado por el Consejo de fami-  
lia de dichos menores en sesion  
celebrada por el mismo en veinte  
y nueve de Marzo del corriente a-  
ño, del que se tomó razón a los fo-  
lios ochenta y siete, ochenta y ocho,  
y ochenta y nueve, bajo el numero  
de orden treinta y siete del libro  
de Registro de actas de tutelas del  
Juzgado de Primera instancia de  
este distrito; según consta del Certi-  
ficado que exhibe, se examina y  
se le devuelve despachado en cua-  
tro de Mayo del mismo corriente  
año por el Señor, Aurelio Fayas Pe-  
reira, Escribano interino y Secretario  
de Gobierno del citado Juzgado,  
por cuyo consejo se le ha dado la

respectiva autorizacion para este otorgamiento; y la Segunda Dona Encarnacion Roca y Camps, tambien por si o sea por su propio derecho y como apoderada de Dona Eusebia Camps Garcia viuda de Roca, Dona Angela y Dona Eusebia Roca y Camps, cuyo caracter acredita en el poder que le otorgaron, del que exhibe copia debidamente autorizada, para que se inserte aqui, siendo su tenor el que sigue.

"Numero doce = Poder general = En la Ciudad de Santiago de Cuba a nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve años = Ante mi Don Manuel Caminero y Ferrer, Notario publico del Colegio de este territorio en residencia y estudio abierto en esta dicha Ciudad y ante los testigos que se expresaran, comparecen; Dona Eusebia Camps, viuda de Roca de cincuenta y cinco años de edad, ocupada en la direccion de su casa = Dona Angela Roca y Camps, viuda de Basals, de treinta y dos años en la misma ocu-

pacum que la anterior = Y Dona  
Eusebia Roca Camps, soltera de  
veinte y cuatro años ejercitada en  
sus labores de su sexo = Todas con  
su vecondad y domicilio actual en  
esta referida Ciudad; aseguran ha  
llarse en el uso y ejercicio de sus de  
rechos civiles y proceden por si y  
además Dona Eusebia Camps,  
Viuda de Roca como representan  
te legal de sus menores legitimos hi  
jos nombrados Don Enrique Don  
Arturo y Dona Maria Roca Camps,  
de veinte y dos, veinte y diez y seis años  
de edad respectivamente, solteros  
y los cuales viven a su abrigo bajo  
su patria potestad = Y estando a  
juicio mio todas las emparecientes  
en capacidad legal para este acto,  
sin que nada me existe en contrario,  
libre y espontaneamente, dicen = Que  
por el presente dan y confieren poder  
general a favor de Dona Encarna  
cion Roca Camps, soltera, de vein  
te y ocho años de edad y ejercitada



VICE CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

Donna  
altera de  
tada en  
das con  
actual en  
uran ha  
sus de  
ros si y  
Campd.  
presentan  
timos hi  
ue Don  
a Campd.  
y seis años  
solteros  
go. bajo  
tando a  
arcientes  
erte acto,  
n contrario,  
lican = Que  
erim poder  
Encarna  
a. de van  
tercitada



VICE-CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
MANZANILLO.

231.  
en las labores de su sexo y de este mis-  
mo vncionario, para que en nombre  
y representación de sus otorgantes y  
de los expresados menores, haga, de-  
mande, cobre y perciba y pida a su  
poder, todas y cualesquiera cantidad  
des de dinero, prendas, fincas, mue-  
bles, frutos u otros efectos, documentos,  
intereses y valores que ahora y después  
le correspondan, ya sea en comunión  
o de cada uno en particular y sea cual  
fuere su entidad, origen y especie: ha-  
ga cargos, admita descargos, practi-  
que liquidaciones, pida y tome, aprue-  
be e impugne cuentas, inventarios,  
tasaciones, relaciones juradas y cuen-  
tas de partición de bienes: pague las  
responsabilidades legítimas de las  
otorgantes y de los citados menores,  
otorgue y exija recibos, cartas de  
pago, cancelaciones parciales o tota-  
les de hipotecas o de embargos, sal-  
dos finiquitos y lartos en fe de ante-  
gá o sin ella, acepte los legados y  
herencias que les advenzan a ellas